



1.- Febrero mes de presentación del modelo 347.

Esta declaración informativa es de obligada presentación para aquellos empresarios y profesionales que desarrollan una actividad a partir del momento en que sus operaciones con clientes o proveedores hayan superado la cifra de 3.005,06 euros IVA incluido.

Conviene revisar dichas operaciones y las diferentes casuísticas de las mismas para ver si se tienen que incluir o no en dicha declaración. Ver punto uno de la Newsletter, páginas 1 a 3.

2.- A partir de febrero de 2025 se producen cambios en las declaraciones censales.

A partir del día 3 de febrero de 2025, las empresas estarán obligadas a informar directamente a la Agencia Tributaria (mediante el modelo 036) sobre quiénes son los propietarios reales de la sociedad, es decir, las personas físicas que están detrás de las compañías, de igual manera que se venía informando en el Impuesto sobre Sociedades y las Cuentas Anuales. Ver punto 2 de la Newsletter, páginas 3 a 5.

3.- Obligación de atender los requerimientos de información recibidos por parte de la Administración tributaria.

Los requerimientos individualizados de información son herramientas clave para que la Administración tributaria obtenga datos necesarios de contribuyentes y terceros. Estos pueden dirigirse tanto al contribuyente como a terceros con relaciones económicas relevantes. Es obligatorio responder a estos requerimientos dentro de un plazo mínimo de 10 días desde su notificación, proporcionando información precisa y completa bajo pena de sanciones tributarias por incumplimiento. Ver punto 3 de la Newsletter, páginas 6 a 8.